159110

Duitama

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO "CHICAMOCHA"
NIT No. 891800044-1
JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO
C.C. No. 46.674.033 expedida en Duitama
Representante Legal

ASUNTO: Comunicación Aceptación Oferta Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-CDAA-0022-2022

Cordial Saludo

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la adjudicación de la oferta presentada por el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA** con NIT No. 891800044-1 Representante Legalmente por: JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO identificada con C.C. No. 46.674.033 expedida el Duitama; teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA**
Número de Proceso	Mínima Cuantía MC-BYC-CDAA-0022-2022
Condiciones de ejecución	
Valor del Contrato:	**NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 98.000.000)**, incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.
Forma de pago:	El SENA realizará pagos mensuales al contratista de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; para su realización, deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, resolución de facturación vigente, Copia del RUT con menos de 30 días de expedición, Certificación de la cuenta

	bancaria con menos de 30 días de expedición , estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro y nota de entrada al almacén. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Plazo:	El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del acta de inicio **HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR LA CUANTIA LO QUE OCURRA PRIMERO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).
Lugar de Ejecución	La ejecución del presente contrato se realizará de la siguiente manera: La ejecución del presente contrato será de acuerdo a las rutas establecidas por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá
Garantías	El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del SENA **Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA – Regional Boyacá, ubicado en el Kilómetro 1 Vía Duitama Pantano de Vargas (Duitama – Boyacá),** una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título 1 Capitulo 2 Sección 3 – Garantías- del decreto 1082 de 2015, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en mencionado Decreto, así:

GARANTIA	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO:	Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Calidad del servicio:	Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios

	imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad extracontractual:	Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios que se puedan llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este amparo debe constituirse en póliza anexa equivalente a mínimo doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. El Contratista podrá aportar las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual expedidas en cumplimiento del artículo 25 del Decreto 348 de 2015, en este caso el SENA verificará que estén constituidas como mínimo en 200 SMLMV, estén incluidos la totalidad de vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y su vigencia incluya el termino de duración del contrato para transporte de estudiantes.

Plazo de otorgamiento de la garantía:

	<u>Las fechas de vigencias desde /hasta de las pólizas deben estar acordes a las establecidas en el contrato electrónico sección 2 condiciones</u> Las garantías deben ser entregadas con todos sus anexos; y en todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal Garantía deberá constituirse dentro de los día hábil siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del Acta.

Cordialmente,

Enith Yadira Ramírez Camargo
Subdirectora (e) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Proyectó: Jaison Alain Macias Gavidia – Profesional de apoyo en contratación - CEDEAGRO
Revisó: Nubia Yennifer Rodriguez Páez, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO
Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Profesional G-03 Bienestar al Aprendiz – CEDEAGRO
Aprobó: **Miyer Alexander Garzón Rincón**, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO